

# ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



1

## ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Ley N.º 10376

### TABLA DE CONTENIDO

|                                                                                                                                                               |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN<br>POLÍTICA, PARA LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE<br>Y LA RECREACIÓN..... | 1 |
| ARTÍCULO ÚNICO.....                                                                                                                                           | 2 |

BUFETE

DE

COSTA RICA



# ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



2

Nº 10376

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA, PARA LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE  
Y LA RECREACIÓN

### **ARTÍCULO ÚNICO**

Se adiciona un párrafo segundo al artículo 89 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. El texto es el siguiente:

Artículo 89- Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.

Todas las personas tienen derecho al deporte, a la educación física y a la recreación. El Estado garantizará este derecho, promoverá su universalización como medio eficaz para mejorar la salud y la calidad de vida de la población y apoyará el desarrollo de las distintas disciplinas deportivas en todos los niveles.



# ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

## BUFETE DE COSTA RICA

*La Firma Legal de Prestigio*



3

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

